

ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADP-053-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS PARA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SINCRONIZACIÓN Y PRUEBA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA SEDE CENTRAL DEL MOPC”

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 11 de noviembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Licda. Patria Taveras García**, Directora de Gabinete, en representación del **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, todos de conformidad a la convocatoria realizada por la Presidenta designada del Comité.

Antes del inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité y miembro, **Lic. Patria Taveras García**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a dar inicio del procedimiento de selección llevado a cabo para “*Adquisición, instalación, programación y sincronización de prueba de generador eléctrico para la sede central del MOPC*”.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: “*Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...)*”.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.



CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”*.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Licitación Pública Nacional, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICADO DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que mediante Oficio No. 0158-2019-DME de fecha 09 de octubre 2019 elaborado por el Arq. Manuel Matos, Encargado de la División de Mantenimiento Electromecánico, mediante el cual fue solicitado a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del proceso para la *“Adquisición, instalación, programación y sincronización de prueba de generador eléctrico para la sede central del MOPC”*.

RESULTA: Que en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-1555-2019 en fecha 11 de octubre de 2019 fue solicitado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Licdo. Ramón Nín, Director Financiero, el Certificado de Apropiación Presupuestaria para llevar a cabo dicho proceso por un monto de RD\$6,900,000.00.

RESULTA: Que, en fecha 25 de octubre de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1571058719465OGSjK por un monto de RD\$6,000,000.00.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los*

pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas tomando en consideración en virtud a lo requerido.

VISTO: El Oficio 0158-2019-DME de fecha 09 de octubre 2019 elaborado por el Arq. Manuel Matos, Encargado de la División de Mantenimiento Electromecánico, dirigido a la Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Ing. Carolin Agramonte.

VISTO: El Oficio No. DCC-1555-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, la Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido a la Dirección Financiera, de solicitud de certificado de apropiación presupuestaria, recibido en fecha 11 de octubre de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1571058719465OGSjK por un monto de RD\$6,000,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 25 de octubre de 2019.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que tal como ha sido indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de RD\$6,000,000.00, según consta en el referido Certificado de Apropiación Presupuestaria, para el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional.

RESULTA: Que, en esas atenciones, para la determinación de un procedimiento de selección durante el ejercicio correspondiente al año 2019 la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante la Resolución No. 01/2019, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, fijó los umbrales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que, para los casos de bienes y servicios, en la Resolución No. 01/2019 se determinó que la realización de una Licitación Pública Nacional sería a partir de un monto de RD\$3,988,285.99.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, y verificando que el objeto del presente procedimiento y el monto por el cual será llevado a cabo el proceso y que el mismo ha sido reservado para tales

finés, se determina que el procedimiento que corresponde es el de Licitación Pública Nacional, de acuerdo a la referida Resolución No. 01/2019.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

VISTA: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 de enero de 2019.

IV) APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que una vez obtenido los fondos para la realización del procedimiento de Licitación Pública Nacional, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Condiciones Específicas llevado a cabo para la *“Adquisición, instalación, programación y sincronización de prueba de generador eléctrico para la sede central del MOPC”*, con los insumos suministrados por la Unidad Requirente, el cual fue remitido a la Dirección Jurídica para fines de verificación y si procede, la emisión del Dictamen Jurídico con relación al contenido legal del mismo, así como también al Comité de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en atención a los requerimientos establecidos en el marco legal aplicable, la Directora Legal de la institución contratante emitió el Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas, documento que posteriormente fue sometido al Comité de Compras y Contrataciones para sustentar el expediente, para fines de revisión y aprobación e iniciar el procedimiento correspondiente, como al efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, en su numeral 02.04: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elabora los Pliegos de Condiciones Específicas y sus anexos y los remite a fines de revisión al Consultor Jurídico [o su equivalente] de la institución en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones para que emita el dictamen jurídico”.*

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Licitación Pública Nacional llevada a cabo para la *“Adquisición, instalación, programación y sincronización de prueba de generador eléctrico para la sede central del MOPC”*.



V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo a la normativa.

RESULTA: Que por consiguiente fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como perito de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa: **Ing. Ricardo Ledesma**, Ingeniero Eléctrico del Departamento de Electromecánica; **Ing. Andrés Mariñez**, Ingeniero Eléctrico de Supervisión y Fiscalización de Obras, **Moisés Ortiz**, Ingeniero Eléctrico de la Dirección de Planta Física

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, en su numeral 02.06, el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el proyecto de pliego de condiciones específicas y el procedimiento de selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del pliego de condiciones específicas, mediante dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo la “*Adquisición, instalación, programación y sincronización de prueba de generador eléctrico para la sede central del MOPC*”, posterior a la verificación del certificado de apropiación presupuestaria.

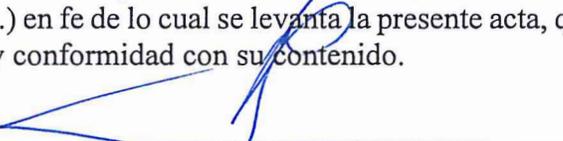
SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Licitación Pública Nacional llevado a cabo para la “*Adquisición, instalación, programación y sincronización de prueba de generador eléctrico para la sede central del MOPC*”.

TERCERO: DESIGNA como peritos del presente procedimiento a: **Ing. Ricardo Ledesma**, Ingeniero Eléctrico del Departamento de Electromecánica; **Ing. Andrés Mariñez**, Ingeniero Eléctrico de Supervisión y Fiscalización de Obras, **Moisés Ortiz**, Ingeniero Eléctrico de la Dirección de Planta Física, quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Licitación Pública Nacional conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

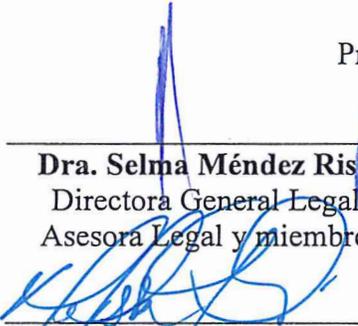
QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Patria Taveras García

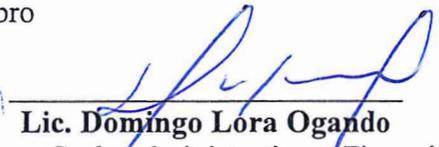
Directora de Gabinete
Presidenta designada y miembro



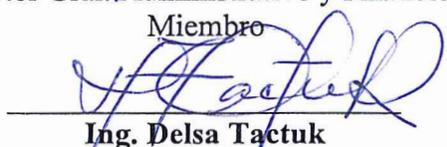
Dra. Selma Méndez Risk *
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro